

D. Iñigo de la Lastra

Director General de Mercados Secundarios
CNMV
Edison, 4
28006 Madrid

Valencia, 1 de diciembre de 2014

HECHO RELEVANTE

Muy Sr. mío:

Con fecha 24 de octubre de 2014, la junta general extraordinaria de accionistas de Natraceutical, S.A. ("NATRACEUTICAL") y el accionista único de Laboratorio Reig Jofre, S.A. ("ANTIGUA LRJ") aprobaron la fusión de ambas compañías mediante la absorción de ANTIGUA LRJ por parte de NATRACEUTICAL (la "Fusión").

Con fecha 29 de octubre de 2014 se publicaron en la página web de NATRACEUTICAL, el Boletín Oficial del Registro Mercantil (nº 207, página 12742) y el periódico "La Razón" los preceptivos anuncios que, conforme a la Ley 3/2009, de 3 de abril de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"), hacían públicos los acuerdos adoptados por las juntas de accionistas de NATRACEUTICAL y ANTIGUA LRJ relativos a la Fusión, lo cual fue comunicado oportunamente al mercado mediante hecho relevante número 213.351.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 LME:

- (i) En la citada fecha de 29 de octubre de 2014 dio comienzo el plazo de un (1) mes para que los acreedores de NATRACEUTICAL o de ANTIGUA LRJ se opusieran a la Fusión en los términos de dicho artículo 44; y
- (ii) El 29 de noviembre de 2014 finalizó dicho plazo de oposición de acreedores.

En este sentido y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, NATRACEUTICAL comunica que ha finalizado el período de oposición de acreedores establecido en el artículo 44 de la LME sin que ningún acreedor de NATRACEUTICAL y/o de ANTIGUA LRJ haya manifestado su oposición a la misma.

Atentamente,

María José Busutil Santos
Secretaria del Consejo de Administración

natraceutical